

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi, y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1566

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Sevilla, Marcos Vilá Ansió, hijo de José y de Antonia, natural de Granera, provincia de Barcelona, vecindado en Caldas, estatura 1'575 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color pálido, nariz regular, barba poca, edad 20 años, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 25 de Abril de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1567

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Circular

Hallándonos á últimos de Abril, dentro de cuyo mes deben los Ayuntamientos haber formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, esta Administración ha tenido á bien recordar por la presente á los Sres. Alcaldes las prevenciones que se les hicieron en circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 65, correspondiente al 15 de Marzo último; pues es de suma necesidad que durante los diez primeros días de Mayo entrante sean presentados en esta oficina los padrones mencionados, máxime teniendo en cuenta que está muy próxima la fecha en que esas Corporaciones han de dedicarse á otro servicio de gran importancia, cual es el de la confección de los repartimientos de la contribución territorial, lo que podría ocasionar aglomeración en los trabajos, siendo motivo de confusiones que re-

dundarían en grave perjuicio de los intereses del Tesoro, por lo que esta dependencia provincial espera del celo de los Sres. Alcaldes que no se hará precisa la adopción de medidas coercitivas que siempre son dolorosas para el exacto cumplimiento de este servicio.

Tarragona 24 de Abril de 1896.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 1568

Anuncio

No habiendo tenido efecto por falta de postores la segunda subasta de los efectos inútiles procedentes de las obras de reparación de la falúa Pilar, esta Administración, en virtud de lo acordado por el Sr. Delegado en providencia de 18 de Marzo último, anuncia la tercera subasta de los dichos efectos con una rebaja del 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la anterior, ó sea por la suma de 6'69 pesetas, la cual tendrá lugar el 9 de Mayo próximo venidero, hora de las doce de su mañana á la una de la tarde, debiendo la persona que quiera tomar parte en ella constituir previamente en depósito la cantidad de 33 céntimos como importe del 5 por 100 del tipo fijado para la presente subasta.

Lista de efectos

Núm. 8.—12 kilogramos de chumaceras de latón.

Núm. 12.—6 kilogramos de escalamos de hierro.

Números varios.—18 kilogramos de trozos de cadena de hierro.

Números varios.—1'500 kilogramos de pedazos de clavos de hierro.

Todo lo cual se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en esta subasta.

Tarragona 23 de Abril de 1896.—El Administrador, Pablo Tello.

Núm. 1569

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Aceptada por la Delegación de Hacienda de esta provincia la propuesta hecha por el Agente ejecutivo de la 4ª zona del partido de Tortosa para auxiliar de la Agencia ejecutiva de dicha zona á D. Antonio Mayor Vilás, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales

y judiciales, á fin de que se consideren sus actos como ejercidos personalmente por el Agente de quien depende, según determina el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 24 de Abril de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 1570

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Don Teobaldo Gibert Pedralbes, Capitán de Navio de la Armada, Comandante militar de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que el Excmo. señor Jefe de Estado Mayor del Departamento, de orden del Excmo. Sr. Capitán General del mismo, traslada la Real orden de 16 del actual que dice así:

«Excmo. Sr.: La carencia de personal idóneo de marinería para llenar las necesidades que imponen los nuevos armamentos que se están efectuando, hacen necesario dar mayor amplitud á las prescripciones que en materia de enganche rigen y suavizan el sistema de admisión sea transitoriamente, y al efecto el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: 1.º Queda en suspenso hasta nueva orden el precepto contenido en la regla 2.ª de la Real orden de 9 de Junio de 1890, y en su virtud podrán ser admitidos á enganches los Cabos y Artilleros de mar que cuenten más de dos años de licenciados del servicio, sin que por ello tengan que sufrir nuevo examen; 2.º Para facilitar las formaciones inmediatas de los expedientes en solicitud de enganche, los Comandantes de las respectivas provincias marítimas expedirán los documentos necesarios en papel común y sin exigir derechos por ellos, y 3.º Del celo de V. E. para la aplicación íntegra de la presente Soberana disposición, espera S. M. obtener resultados prácticos para conseguir el objeto que la ha producido. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo traslado á V. S. para su conocimiento y circulación en el personal correspondiente á sus órdenes.

Lo que se publica para conocimiento de los individuos de la inscripción marítima de esta provincia, que reuniendo las referidas condiciones deseen

volver al servicio activo, pueden presentar en esta Comandancia las correspondientes instancias dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General solicitando enganche para la formación del oportuno expediente.

Tarragona 23 de Abril de 1896.—Teobaldo Gibert.

Núm. 1571

Don Juan Caral y Vidal, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.975'19 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Oliva 20 de Abril de 1896.—Juan Caral.

Núm. 1572

Don Francisco Maten Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del pre-

sente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Masroig 22 de Abril de 1896.—Francisco Mateu.

Núm. 1573

Don Miguel Marcó Aragonés, Alcalde accidental de Montbrío de Tarragona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.984.73 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 22 de Abril de 1896.—Miguel Marcó.

Núm. 1574

Don José María Miró Vallverdú, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1896-97, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Margalef 20 de Abril de 1896.—José María Miró.

Núm. 1575

Don Salvador Cantó Bonastre, Alcalde constitucional de Pira,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que

este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.788.85 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pira 20 de Abril de 1896.—Salvador Cantó.

Núm. 1576

Don Felipe Gavaldá Garreta, Alcalde constitucional de Vallmoll,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallmoll 21 de Abril de 1896.—Felipe Gavaldá.

Núm. 1577

Don Miguel Gasull Llevat, Alcalde constitucional de Almofter,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.185.72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Almofter 22 de Abril de 1896.—Miguel Gasull.

Núm. 1578

Don Pablo Rofes y Teixidó, Alcalde constitucional de Torre de Fontanbella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.335.30 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse;

en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontanbella 22 de Abril de 1896.—Pablo Rofes.

Núm. 1579

Don Juan Rubert y Climent, Alcalde constitucional de Alcover,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes asociados de mi presidencia, en providencia de este día, he dispuesto por medio del presente edicto la primera subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y el de la sal, por un período de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio de 1896 hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 20.415.24 pesetas al año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Alcover 23 de Abril de 1896.—Juan Rubert.

Núm. 1580

Don Magin Falip Mateu, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.760.20 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Perpetua 22 de Abril de 1896.—Magin Falip.

Núm. 1581

Don José Serrano Biarnés, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.009.11 y 2.617.19 pesetas respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ascó 22 de Abril de 1896.—José Serrano.

Núm. 1582

Don Miguel Saludes Rauli, Alcalde constitucional de Alforja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.791.25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alforja 21 de Abril de 1896.—Miguel Saludes.

Núm. 1583

Don Juan Boronat Gavaldá, Alcalde constitucional de Riera,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sal señalado á este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados se celebrará la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo venidero, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial el día 8 de Mayo próximo, de once á una, por pujas á la llana, bajo el tipo de 5.627.52 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, debiendo el rematante prestar en metálico fianza igual á la cuarta parte del precio anual porque se adjudique el arriendo, y siendo la garantía necesaria para hacer postura la del 2 por 100 del expresado tipo.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda á las mismas horas del día 23 del mismo mes de Mayo, en iguales términos y por el mismo tipo que la primera, en el expresado local de las Casas Consistoriales, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación, pero en este caso el arriendo será válido por un año económico solamente.

Riera 24 de Abril de 1896.—Juan Boronat.

Núm. 1584

Don José Vila Franquet, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que insiguientemente acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1896 hasta el 30 de Junio de 1899, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Con-

sistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.439.19 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vimbodí 22 de Abril de 1896.—José Vilá. Núm. 1585

Don Francisco Giné Pletera, Alcalde constitucional de Guiamets.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1896 hasta el 30 de Junio de 1897, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.799.72 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guiamets 21 de Abril de 1896.—Francisco Giné. Núm. 1586

Don José Recasens Salvat, Alcalde constitucional de Vilabella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.358.74 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilabella 22 de Abril de 1896.—José Recasens. Núm. 1587

Don Pedro Domingo Guasch, Alcalde constitucional de Secuita.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de

3.224.18 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 21 de Abril de 1896.—Pedro Domingo. Núm. 1588

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almaster

Confeccionados los repartos de arbitrios extraordinarios de este pueblo correspondientes á los años económicos de 1894-95 y 1895-96, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y formular en debida forma las reclamaciones que se consideren justas.

Almaster 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Miguel Gassull. Núm. 1589

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Amposta 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Joaquín Miralles. Núm. 1590

Confeccionada la matrícula industrial de esta localidad para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en cuyo plazo podrá ser examinada y podrán producir los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Amposta 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Joaquín Miralles. Núm. 1591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que sean justas.

Godall 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Lucas Ferré. Núm. 1592

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, durante dicho plazo podrán hacer las reclamaciones que sean justas.

Godall 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Lucas Ferré. Núm. 1593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1896-97, estará expuesta al público por el término de diez días en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinada y se produzcan las reclamaciones que se crean justas.

Roda de Bará 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Jaime Mercadé. Núm. 1594

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

diente al año 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Roda de Bará 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Jaime Mercadé. Núm. 1595

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Altafulla 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Recasens. Núm. 1596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean justas.

Bisbal del Panadés 18 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan Casellas. Núm. 1597

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto diez días en esta Secretaría, para que pueda ser examinada por los contribuyentes.

Pont de Armentera 21 de Abril de 1896.—Jaime Alemany. Núm. 1598

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra de la misma.

Febró 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Estéban Martorell. Núm. 1599

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Confeccionados el padrón de cédulas personales y matrícula industrial de esta población para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar cuantas reclamaciones se crean de justicia.

Vilanova de Escornalbou 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Más. Núm. 1600

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán hacer los interesados las reclamaciones procedentes.

Rourell 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pablo Palau. Núm. 1601

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días,

durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Pradip 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Francisco Escoda. Núm. 1602

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que los interesados consideren procedentes.

Vilabella 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Recasens. Núm. 1603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Cabacés 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Delfín Navás. Núm. 1604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Maspujols 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Antonio Anglés. Núm. 1605

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Terminado el repartimiento de encabezamiento gremial sobre el grupo de líquidos para cubrir en parte el cupo total de consumos señalado á este distrito para el actual ejercicio económico, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarle y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

La Palma 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pablo Cubells. Núm. 1606

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán producir las reclamaciones que consideren convenientes.

La Palma 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Pablo Cubells. Núm. 1607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio económico próximo venidero de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Prades 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Salvador Masgoret. Núm. 1608

Confeccionado por la Junta repartidora de consumos el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales

les podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Prades 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Salvador Masgorret.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producirse cuantas reclamaciones se crean justas.

La Nou 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 1610

Confecionada la matrícula industrial de este pueblo para el ejercicio

económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y formular las reclamaciones que consideren justas.

La Nou 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 1611

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo formado para el ejercicio de 1896-97, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Cenja 23 de Abril de 1896.—El Alcalde, Martín García.

Núm. 1612 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades

Terminado el padrón de cédulas personales, se anuncia su permanencia al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones sean conducentes.

Vilanova de Prades 22 de Abril de 1896.—El Alcalde, Buenaventura Lladó.

Núm. 1613

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con

destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1896-97, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.60 pesetas por cada gallina, gallo ó pollo, 600 pesetas. Idem de 1.60 pesetas por cada 100 huevos, 1.704 pesetas. Idem de 0.50 pesetas por cada 50 kilos de paja, 4.444 pesetas. Idem de 0.20 pesetas por cada 50 kilos de leña, 3.233 pesetas. Total 9.981 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Perelló 13 de Abril de 1896.—Pedro Pallarés.

Núm. 1614 AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Eduardo Stocker y Pola, Secretario de la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico: Que practicado por esta Sección el sorteo de los Jurados y Supernumerarios para el próximo cuatrimestre y hecho el señalamiento de los días que han de dar principio las sesiones de los juicios en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, ha dado el resultado siguiente:

JUZGADO DE REUS

Causas contra Miguel Parés sobre robo, el 13 de Mayo próximo; contra el mismo sobre robo, el 21 de dicho mes de Mayo; contra Pablo Pascual sobre falsificación y estafa, el 28 del propio Mayo; contra Antonio Gispert por homicidio, el 2 de Junio próximo; contra Jaime Paradell por parricidio, el 8 del propio mes de Junio; contra Salvador Rabascall y otro sobre robo, el 10 del mismo mes de Junio; contra José Musté y otros sobre expedición de moneda falsa, el 15 del referido mes de Junio; contra José Castellá y otro por robo, el 17 del mismo mes de Junio.

Jurados

- 1 Juan Amiel Vernet. Reus. 2 Eduardo Gabarró Saludes. 3 Juan Grau Joró. 4 Enrique Aragón Trullas. 5 Juan Martí Blay. 6 Pablo Sagalá Salvadó. 7 Francisco Bigorra Olivé. 8 Pedro Ortal Codina. 9 Miguel Valles Brió. 10 Juan Lluís Aragonés. 11 Miguel Ventura Fornet. 12 Jorge Pellicer Ripoll. 13 Jaime Montaner Fornet. 14 Juan Casulleras Figuera. 15 José Esteve Viñas. 16 Juan Zamora Arnau. 17 Victoriano Agustín Blanch. 18 José Totós Rovira.

CABEZAS DE FAMILIA

- 19 Antonio Plana Plana. Reus. 20 Conrado Oliva Juliá.

CAPACIDADES

- 1 José María Borrás Sardá. Reus. 2 Francisco Anguera Gusi. 3 Manuel Casagualda Busquet. 4 Antonio Demestre Compte. 5 Juan Esteve Ferrando. 6 Salvador Folch Calbó. 7 Juan Ferré Amat. 8 Eugenio Mata Miróns. 9 Miguel Ferraté Salvadó. 10 Roberto Grau Sanguinis. 11 Joaquín Navás Padró. 12 Casimiro Grau Company. 13 José Sanz Garreta. 14 Jaime Aragonés Rebull. 15 José Sentís Aguiló. 16 Cándido Olives Mercadé.

JUZGADO DE TORTOSA

Causas contra Antonio José Aviñó sobre homicidio, el 22 del referido mes de Junio; contra José Cipriano Vernez por homicidio, el 19 de dicho Junio; contra Salvador Piñol por homicidio, el 25 de Junio referido; contra Jaime Bosch sobre robo, el 26 del propio mes de Junio; contra Agustina Lapuerta por tentativa de robo, el 27 del mismo mes de Junio; contra Rafael Vela Royo por robo, el 30 del propio mes de Junio; contra Tomás Escuriola por parricidio frustrado, el día 2 de Julio próximo; contra Domingo Bonavila y otro sobre robo, el 4 del referido mes de Julio.

Jurados

- 1 Vicente Ferré Martí. Tortosa. 2 José Borrás Figueres. 3 José Ferré Adell. 4 José Sabaté Pallarés. 5 Valentín Rebull Matoses. 6 Luis Solé Capara. 7 Vicente Sanchis Roig. 8 Jacinto Bonet Canalda. 9 José Orofre Beltrán. 10 Juan Oliva Subirats. 11 Joaquín Cervera Verge. 12 Vicente Forné Subirats.

CABEZAS DE FAMILIA

- 13 Joaquín Forné Jaques. Tortosa. 14 José Bellauí Celma. 15 Joaquín Celma Vidal. 16 Pedro Lluís Piñol. 17 José Amposta Vilaubi. 18 Juan Beltrán Franquet. 19 Joaquín Casals Pons. 20 Blas Brull Bargallo.

CAPACIDADES

- 1 Juan Bladé Llop. Tortosa. 2 Pedro Lluís Lluís. 3 Juan Llobet Antolí. 4 Juan Nogués Lluís. 5 Juan Ribera Serres. 6 Pedro Rufé Bladé. 7 José Barberá Martí. 8 Agustín Reverté Sancho. 9 José Reverté Torta. 10 Juan Torné Cortés. 11 José Estellé Gil. 12 Agustín Tortá Matamoros. 13 Daniel Hierro Balagué. 14 Pedro Moya Briciano. 15 Jacinto Andreu Ferré. 16 Juan Bertomeu Cid.

Supernumerarios

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Ruperto Coton de Chambo. Tarragona. 2 Modesto Jover Sanahuja. 3 Tomás Llaveria Frató. 4 Paciano Manuel Traver.

CAPACIDADES

- 1 Ramón Salas Ricomá. Tarragona. 2 Pablo Monguió Solé.

Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las nueve de la mañana para la apertura de las sesiones.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, extendo la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente para la inserción en el Boletín oficial de la provincia, que firmo en Tarragona a 21 de Abril de 1896.

—Eduardo Stocker.—V.º B.º—El Presidente accidental, José Lluch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1615

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia del día de hoy dictada en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa criminal sobre estafa contra Vidal Sestafe Fernández, de treinta y cinco años de edad, confitero, natural y vecino de Vitoria, se ha acordado se cite en legal forma á dicho Vidal Sestafe Fernández, de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente

al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado ó manifieste su actual domicilio, al objeto de notificarle la sentencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 1616

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos trescientos seis de la ley Hipotecaria y doscientos

setenta y siete del reglamento para la ejecución de la misma, se anuncia por tercera vez que en veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro cesó D. Ildefonso Alvarez Navarro en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de Falset, para el que tenía prestada fianza de cinco mil pesetas en metálico en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Tarragona; y habiéndose solicitado por el interesado se anuncie el referido cese para la devolución en su día de la expresada cantidad ó del exceso de la mitad, puesto que la del Registro de Huesca á que se aplicó la de Falset, único que ha servido afec-

to á dicha fianza, es solamente de dos mil quinientas pesetas; se publica el presente por el cual se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del plazo de tres días, á contar desde el día diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco en que se publicaron los primeros edictos, la presenten ante el Juzgado de primera instancia de este partido en debida forma. Dado en Reus á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—El Secretario de gobierno, Carlos Roig.